

Con fundamento en los Artículos 123, fracción XIV y 124, fracción VI, de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, los resolutive emitidos por el Pleno del Consejo Estatal Electoral en la IX Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de octubre del 2004, consistente en los siguientes:

A C U E R D O S

I.- En el desahogo del punto número 2 del orden del día, se resolvió:

Se aprueba el orden del día de la IX Sesión Ordinaria del Consejo Estatal Electoral, con las modificaciones en los puntos del 7 al 12, para agregar la denominación de la Comisión que presenta dichos asuntos, siendo esta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral.

II.- En el desahogo del punto número 3 del orden del día, se resolvió:

Se aprueba con las modificaciones planteadas, el Acta de la VIII Sesión Ordinaria del Consejo Estatal Electoral, de fecha 29 de septiembre del 2004.

III.- En el desahogo del punto número 5 del orden del día, se resolvió:

Se aprueba el Dictamen Número 60 que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral, relativo a la denuncia de hechos en contra del Partido Acción Nacional y/o del Regidor del XVII Ayuntamiento de Mexicali, ciudadano Antonio Ramírez Ortiz interpuesta por el C. Obed Silva Sánchez en su calidad de Representante Propietario de la Coalición "Alianza para Vivir Seguro", y cuyos puntos resolutive son los siguientes:

PRIMERO.- Es infundada la denuncia interpuesta por la Coalición "Alianza por Baja California" hoy "Alianza para Vivir Seguro", en contra del Partido Acción Nacional y el C. Antonio Ramírez Ortiz, por los motivos y fundamentos expuestos en el Considerando V de esta Resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución al Partido Acción Nacional y a la Coalición "Alianza por Baja California" hoy "Alianza para Vivir Seguro" por conducto de sus representantes legítimos.

TERCERO.- Notifíquese al C. Agente del Ministerio Público en turno de la Procuraduría General de Justicia la presente, en atención al Punto Resolutive Cuarto del Dictamen Número Diez, emitido por esta Comisión.

CUARTO.- Notifíquese a Recaudación de Rentas de la Secretaría de Finanzas del Estado a fin de que deje sin efectos la multa interpuesta al Partido Acción Nacional, en atención al Punto Resolutive Segundo del Dictamen Número Diez.

QUINTO.- Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEXTO.- Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

IV.- En el desahogo del punto número 6 del orden del día, se resolvió:

Se aprueba con las modificaciones planteadas, el Dictamen Número 1 que presenta la Comisión de Fiscalización, Presupuesto y Administración del Consejo Estatal Electoral, relativo a la desincorporación patrimonial del parque vehicular del Instituto Estatal Electoral, su enajenación y procedimiento de remate, y cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO: Se autoriza la desincorporación patrimonial de las unidades que componen parte del parque vehicular de la Dirección General del Instituto Estatal Electoral en los términos solicitados por el titular, conforme a la relación que de éstos constituye el ANEXO 1 del presente Dictamen.

SEGUNDO: Se aprueba la Convocatoria a Remate con las bases y el procedimiento a través del cual se procederá a la enajenación de los vehículos cuya desincorporación del patrimonio de la Dirección General del Instituto Estatal Electoral ha quedado autorizada en los términos del Resolutivo Primero de este documento.

TERCERO: Se autoriza a la Dirección General del Instituto Estatal Electoral para que lleve a cabo el remate de los vehículos desincorporados en virtud del presente Dictamen, conforme a las bases y procedimiento aprobados, informando en su oportunidad al Pleno del Consejo Estatal Electoral sobre los resultados del remate.

CUARTO: Se autoriza al Director General del Instituto Estatal Electoral para que proceda a vender a través de negociación directa con particulares las unidades que, habiendo sido desincorporadas del patrimonio de este organismo electoral, no sean rematadas en la subasta de referencia, instruyendo a la C. María Obdulia Macías Miranda, Auxiliar de Auditoría Interna de la Comisión de Fiscalización, Presupuesto y Administración a intervenir en calidad de observadora de dichas operaciones e informar de su resultado a esta Comisión y al Pleno del Consejo Estatal Electoral.

QUINTO: Publíquese hasta por dos ocasiones en los diarios de mayor circulación estatal la Convocatoria a Remate aprobada.

SEXTO: Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

V.- En el desahogo del punto número 7 del orden del día, se resolvió:

Se aprueba el Punto de acuerdo que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral, relativo al desechamiento de plano de la denuncia de hechos presentada por el Frente Indígena Oaxaqueño Binacional (FIOB), por la realización de una serie de actos ilícitos con el fin de obtener e inducir el voto a favor de un partido político, y cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Se desecha de plano la denuncia de hechos presentada por el Frente Indígena Oaxaqueño Binacional (FIOB), por los motivos y fundamentos expuestos en el cuerpo del presente.

SEGUNDO.- Infórmese el presente asunto al Consejo Estatal Electoral.

TERCERO.- Notifíquese el presente al Frente Indígena Oaxaqueño Binacional, así como al Consejero Presidente del Consejo Distrital del XV Distrito Electoral.

CUARTO.- Archívese el presente, como asunto total y definitivamente concluido.

VI.- En el desahogo del punto número 13 del orden del día, se resolvió:

No se aprueba el Punto de acuerdo promovido por los Representantes Propietarios del Partido de la Revolución Democrática y del Partido Revolucionario Institucional, así como por el Consejero Ciudadano Jaime Vargas Flores, relativo al Exhorto Público al C. Gobernador del Estado, Alcaldes y a las diversas autoridades de gobierno y dirigentes de Partidos Políticos y Coalición.

ATENTAMENTE

"POR LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES"

C. JUAN GONZÁLEZ GODÍNEZ.
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. GRACIELA AMEZOLA
CANSECO.
SECRETARIA FEDATARIA